

Pide CCE aclarar 'condiciones' para exportar petrolíferos

Reglamento puede añadir incertidumbre a operadores

- Podría tomarse como obligación suministrar el mercado interno
- Se deja la puerta muy abierta a efecto de no otorgar los permisos, advierte

SERGIO MEANA
smeana@elfinanciero.com.mx

El Consejo Coordinador Empresarial (CCE) pidió aclarar el término "condiciones del mercado nacional" que se estipula en el Artículo 13 del Anteproyecto de Reglamento de la Industria de Hidrocarburos, pues la Secretaría de Energía (Sener) utilizará dichas condiciones para otorgar los permisos de exportación y comercialización de hidrocarburos.

Dicha disposición establece que "para el otorgamiento de los permisos de exportación de hidrocarburos y petrolíferos, la secretaría tomará en cuenta las condiciones de suministro del mercado nacional, con independencia de otras disposiciones jurídicas aplicables".

Lo anterior puede añadir incertidumbre a los operadores que quieran exportar e importar hidrocarburos en el nuevo mercado nacional, dice el CCE.

"Es importante aclarar a que se refiere cuando menciona el término 'condiciones del mercado nacional', al no estar definido pudiera ser discrecional.

"Esto pudiese añadir bastante incertidumbre a las actividades de comercialización de hidrocarburos ya que deja la puerta muy abierta a efecto de no otorgar los permisos", señala el organismo en uno de sus comentarios enviados a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer).

Además, Jaime Williams, presidente de la Comisión de Energía del CCE, explicó que con esta disposición se corre el riesgo de que se tome como obligación suministrar el mercado interno.

"Esta situación se puede manejar siempre y cuando haya reglas y expectativas claras para entender los mecanismos para desarrollar los precios domésticos y las compensaciones asociadas con el costo de oportunidad y obligaciones contractuales de las empresas comercializadoras.

"Los precios domésticos deberían ser desarrollados con base en precios internacionales con marcadores de referencia asociados a mercados líquidos y representativos", sugirió Williams.

PERMISOS EN REFINACIÓN

En cuanto a las disposiciones referentes a los permisos para nuevas refinerías, el organismo empresarial señala que deben darse los permisos a aquellas plantas que aseguran la utilización óptima del crudo y no sólo las que más produzcan.

"La capacidad de una refinería normalmente se mide por el volumen de petróleo crudo procesado

en las unidades de destilación primaria, lo que no define la capacidad de producción en gasolinas o diesel.

"Es importante que la Sener cuente con información del tipo de configuración que tendrá una nueva refinería para promover sólo aquellas que aseguren un aprovechamiento integral del crudo procesado y la elaboración de productos de mayor valor agregado", indica el CCE.

"Los precios domésticos deberían ser desarrollados con base en precios internacionales"

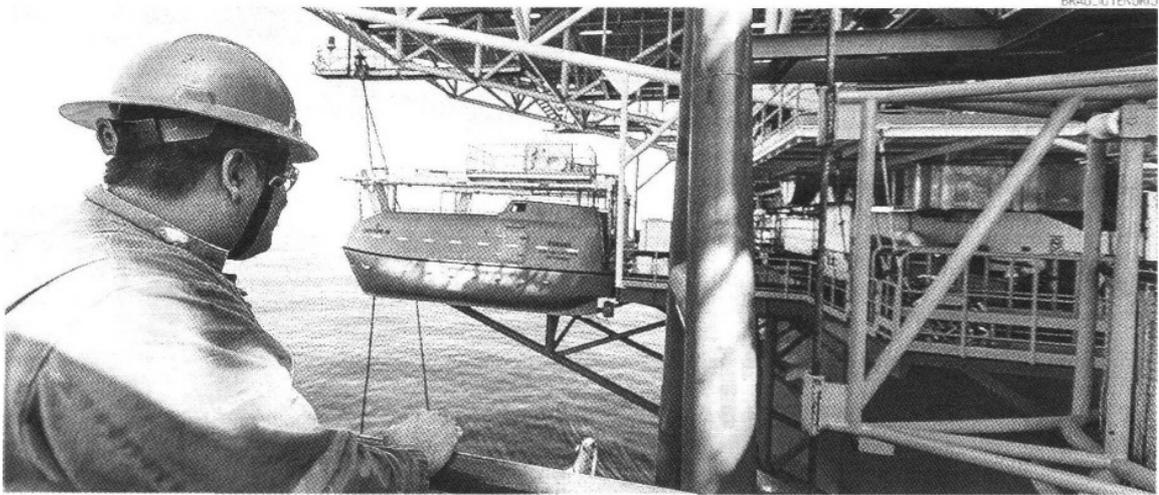
Jaime Williams
Presidente de la Comisión de Energía del CCE.

FOCOS

Aclarar términos. Sener para dar precios de exportación y comercialización se basará en las condiciones del mercado.

Los permisos. IP pide privilegiar a inversionistas que aprovecharán al máximo el crudo y no a los que más gasolina produzcan.





REFINERÍAS. Necesario, asegurar la utilización óptima del crudo.